



El futuro es de todos

Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Radicado No.: 20192000720591

Fecha: 2019-08-20

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General
Comisión Segunda Constitucional Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Stamp: CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUNDA. Includes handwritten fields for Name (Manif), Date (20-08-19), Time (12:34 PM), and Radicado (072).

Ref. Respuesta cuestionario Proposición 34 de 2019

Estimada Doctora

Un cordial saludo. De manera atenta, en virtud de la Proposición 34 de 2019 y el cuestionario establecido para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a continuación me permito dar respuesta a las inquietudes remitidas.

- 1. Sírvase informar si se tiene una ruta de atención, establecida por Cancillería o Migración Colombia, para controlar el tránsito de migrantes en la frontera de Colombia con Panamá.

Sea lo primero indicar que en la última década Colombia pasó de ser considerado como país de origen, a convertirse en una plataforma principalmente de tránsito y destino de migrantes, como parte de los flujos migratorios que se dirigen con dirección sur-norte y sur-sur. En el caso particular de la frontera entre Colombia y Panamá, existe un flujo irregular de migrantes (mixtos) derivado del fenómeno de tráfico de migrantes, quienes ingresan por la frontera sur y transitan por el país hasta las poblaciones de Turbo y Capurganá para salir del país con destino Panamá. Estos flujos, en su mayoría, se producen como consecuencia de las políticas migratorias de los países de ingreso en la región (cielos abiertos) y destino (flexibilidad para el otorgamiento de estatus migratorio regular), facilidades migratorias que son aprovechadas por los grupos de crimen organizado.

Por ello, conforme el objetivo de Migración Colombia, el cual "es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional", en ejercicio de sus funciones legales, entre las que se destacan "1. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria. 2. Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional", se ha adelantado un ejercicio de detección y lucha contra este delito de tráfico de migrantes.

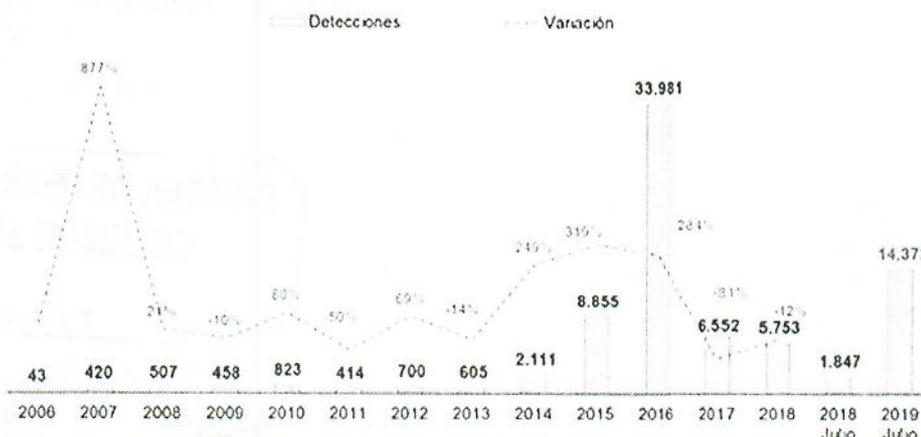
Producto de lo anterior, las cifras de detecciones de este fenómeno han venido incrementándose desde 2006, fluctuando en su comportamiento año a año. Así las cosas, el mayor flujo se dio en 2016 con 33.981 casos, y en lo corrido 2019 (corte julio) se han detectado 14.372 migrantes irregulares.



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



Frente a esta problemática, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo paulatinamente la gestión migratoria nacional con el fin de responder oportunamente al aumento de los flujos migratorios irregulares, especialmente aquellos que están siendo promovidos por redes transnacionales dedicadas al tráfico de migrantes, en su mayoría extranjeros que van en tránsito hacia Centroamérica en condiciones complejas de vulnerabilidad. En esa dirección y con el liderazgo de Migración Colombia se conformó la Comisión Intersectorial contra el Tráfico de Migrantes, como mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra el tráfico de migrantes.

Esta Comisión, creada mediante Decreto 1692/16, está integrada por 11 entidades:

- El Ministro(a) de Relaciones Exteriores quien lo presidirá, o su delegado(a)
- El Ministro(a) de Comercio Industria y Turismo o su delegado(a)
- El Ministro(a) de Salud y Protección Social o su delegado(a)
- El Ministro(a) del Interior o su delegado(a)
- El Ministro(a) de Defensa o su delegado(a)
- El Comandante de la Armada Nacional o su delegado (a)
- El Director(a) General de la Policía Nacional o su delegado(a)
- El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o su delegado(a)
- El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado(a)
- El Director(a) de la Dirección Nacional de Inteligencia, o su Delegado(a)
- El Director(a) General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado(a)

En el marco de la articulación interinstitucional de la Comisión, se diseñó la Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes, instrumento de política pública que define los lineamientos generales que orienten las acciones del Estado colombiano en materia de prevención y lucha contra el tráfico de migrantes, así como la atención a extranjeros irregulares en situación de vulnerabilidad, objeto de este delito en territorio nacional. Dicha estrategia fue adoptada el pasado 22 de marzo, durante la III sesión ordinaria de la Comisión.





De igual manera, en uso de las facultades de Policía Judicial que tiene Migración Colombia, se ha logrado la captura de más de 170 traficantes o "coyotes".

- 2. Sírvase informar las cifras más actualizadas de la población migrante en Colombia. Especifique en lo posible, el tiempo de permanencia, el destino; y el la migrante se estableció en el país, especifique dónde.

Es importante resaltar el cambio que ha tenido Colombia en su dinámica migratoria en los últimos años, donde el crecimiento en los flujos migratorios ha sido sostenido, por lo cual se ha evidenciado un incremento en el turismo o realización de diversas actividades en nuestro territorio, así como el fenómeno migratorio venezolano que se tratará de manera independiente.

Por consiguiente, en primer lugar se presentarán las estadísticas de los flujos migratorios de ciudadanos extranjeros desde y hacia Colombia, así como las estadísticas de Cédulas de Extranjería expedidas por nacionalidad y tipos de visa.

Tabla # 1. Estadísticas entradas y salidas de extranjeros por los 44 Puestos de Control Migratorio - PCM del territorio nacional, según nacionalidad Periodo: 2012 - 2019 corte julio

Table with 4 columns: Nacionalidad, Entradas, Salidas, Total. Rows include Venezuela, Estados Unidos de América, Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú, España, Chile, Panamá, Otros, and Total.

Fuente: Platinum. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación

Tabla # 2. Estadísticas entradas de extranjeros por los 44 Puestos de Control Migratorio - PCM del territorio nacional, según nacionalidad y actividad autorizada Periodo: 2012 - 2019 corte julio





Nacionalidad	Turismo	Negocios	Eventos	Trabajo	Tránsito	Residente	Capacitación	Otros	Entradas
Venezuela	3 418.536	108 622	75 053	111.584	300.618	70.112	21.462	215.586	4.321.573
Estados Unidos de América	2 678.837	315 546	88 723	92.203	16 674	55.992	42.934	311.061	3.601.970
Argentina	858.430	110.050	52.869	35.540	11.796	20.551	23.330	47.874	1.160.440
Brasil	773.160	168.196	48.697	40.229	23.020	13.726	27.039	60.487	1.154.554
Ecuador	789.639	82.995	58.813	24.377	25.646	24.026	25.948	87.998	1.119.442
México	575.657	203.084	82.998	54.631	8.562	17.396	46.998	100.823	1.090.149
Perú	639.497	83.581	50.606	31.977	14.874	22.336	14.066	148.381	1.005.318
España	487.516	141.772	35.008	61.859	8.657	31.398	17.706	112.695	896.611
Chile	647.967	89.818	33.722	22.940	9.783	11.943	16.144	50.414	882.731
Panamá	373.120	48.941	28.520	8.027	1.460	3.867	13.308	55.797	533.040
Otros	3.017.466	539.141	202.226	190.356	42.534	144.619	96.410	514.843	4.747.595
<b>Total</b>	<b>14.259.825</b>	<b>1.891.746</b>	<b>757.235</b>	<b>673.723</b>	<b>463.624</b>	<b>415.966</b>	<b>345.345</b>	<b>1.705.959</b>	<b>20.513.423</b>

Fuente: Platinum. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación

Es importante destacar que, el Turismo representó la principal categoría de ingreso de los extranjeros al territorio nacional durante el 2012 a 2019 corte julio con 14.259.825 registros, lo cual equivale a una participación del 70%. En segundo lugar, se identificó la categoría de Negocios con una participación del 9,2%, eventos con 3,7%, seguida por los extranjeros que ingresaron con fines laborales (3,3%), tránsito (2,3%), residente (2%), capacitación (1,7%), entre otros.

Así mismo, es importante destacar la estadística de Cédulas de Extranjería expedidas según la categoría, nacionalidad y años, donde se evidencia la intención de permanencia de estos extranjeros en el país adelantando actividades distintas al turismo.

**Tabla # 3. Estadísticas cédulas de extranjería expedidas por los 27 Centros Facilitadores de Servicios Migratorios - CFSM del territorio nacional y Puestos de Control Migratorio facultado para ello, según nacionalidad y categoría**  
Periodo: 2014 - 2019 corte julio

País Nacionalidad	Negocios	Residente	Temporal	Total general
Estados Unidos	526	3.686	22.459	26.671
España	776	3.724	16.820	21.320
Ecuador	155	6.773	11.519	18.447
México	524	1.534	13.821	15.879
Perú	149	2.976	10.083	13.208
Brasil	104	1.650	9.145	10.899
China	433	2.124	8.235	10.792
Argentina	92	2.392	7.433	9.917
Francia	149	1.297	8.069	9.515
Alemania	106	1.726	6.775	8.607
Italia	153	1.842	6.063	8.058
Chile	130	1.284	4.576	5.990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	71	787	4.295	5.153
Cuba	92	1.694	3.020	4.806
Otros	1.316	19.428	48.482	69.226
<b>Total</b>	<b>4.776</b>	<b>52.917</b>	<b>180.795</b>	<b>238.488</b>

Fuente: Platinum. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación





**Tabla # 4. Estadísticas cédulas de extranjería expedidas por los 27 Centros Facilitadores de Servicios Migratorios - CFSM del territorio nacional y Puestos de Control Migratorio facultado para ello, según nacionalidad y año  
Periodo: 2014 - 2019 corte julio**

Pais de Nacionalidad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
Estados Unidos	4.987	5.047	5.142	5.557	4.305	1.633	26.671
España	5.140	4.372	4.015	4.178	2.657	958	21.320
Ecuador	3.004	4.240	3.568	3.732	2.655	1.248	18.447
México	3.067	3.052	3.043	2.921	2.558	1.238	15.879
Perú	2.596	2.609	2.429	2.570	1.999	1.005	13.208
China	2.425	2.428	1.784	2.105	1.334	716	10.792
Argentina	2.090	1.913	1.849	1.970	1.409	686	9.917
Brasil	1.968	1.841	1.962	2.251	1.951	926	10.899
Francia	1.733	1.812	1.786	2.074	1.525	585	9.515
Alemania	1.730	1.900	1.593	1.599	1.356	429	8.607
Italia	1.775	1.806	1.508	1.552	1.068	349	8.058
Chile	1.178	1.163	1.122	1.232	930	365	5.990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	934	1.113	1.047	1.122	692	245	5.153
Cuba	888	957	881	1.014	731	335	4.806
Otros	9.987	10.140	9.470	10.133	17.060	12.436	69.226
<b>Total</b>	<b>43.502</b>	<b>44.393</b>	<b>41.199</b>	<b>44.010</b>	<b>42.230</b>	<b>23.154</b>	<b>238.488</b>

Fuente: Platinum. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación

Por otra parte, conforme lo anunciado más arriba, en relación con el caso de los ciudadanos venezolanos en Colombia, en razón al ejercicio misional de la autoridad migratoria establecido en el Decreto 4062 de 2011, se ha identificado 4 tipos migratorios que ha traído consigo la migración venezolana al país, a saber:

- **Migración Pendular:** Aquellos ciudadanos venezolanos que cruzan la frontera diariamente, haciendo uso de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza, que vienen a las zonas de frontera en busca de alimentos, medicinas, entre otros. Es un cruce circunstancial sin carácter permanente.
- **Migración de Destino:** Aquellos ciudadanos venezolanos que han decidido establecerse en Colombia de manera permanente, siendo portadores de un Permiso Especial de Permanencia o una Visa.
- **Migración de Retorno:** Ciudadanos colombianos que han retornado a Colombia, luego de años o décadas de haber residido en Venezuela.
- **Migración de Tránsito:** Aquellos ciudadanos venezolanos que utilizan el territorio colombiano para llegar a otros destinos en el continente (v.g. Ecuador, Perú, Chile, principalmente).

Por consiguiente, conforme su solicitud referente a la Migración de Destino, presentamos a usted la información correspondiente a este Tipo Migratorio:

En el gráfico 2 se establece que, a la fecha de corte (junio 2019), se encontraban en Colombia un total de 1'408.055 venezolanos. De éstos se desprenden dos (2) categorías a resaltar: Regulares e Irregulares.

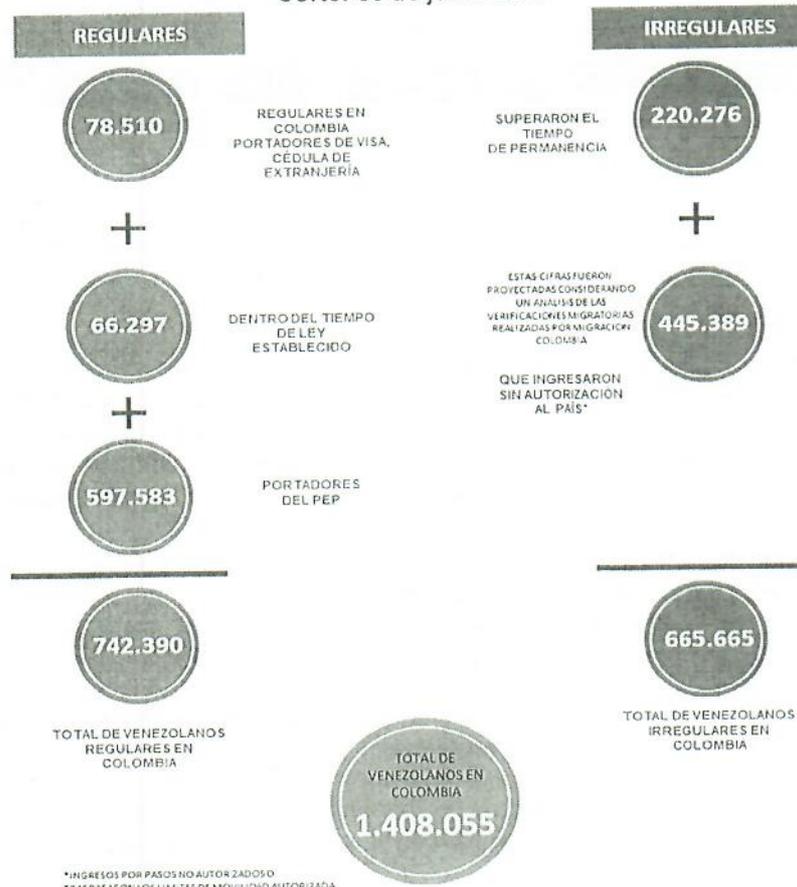




Estas cifras corresponden a los venezolanos que tienen vocación de permanencia en el territorio nacional, es decir, la migración de Destino.

- **Regulares (742.390)** corresponden a aquellos ciudadanos venezolanos que, en primer lugar, ostentan en la actualidad una Visa y Cédula de Extranjería (78.510). En segundo lugar, a aquellos que han ingresado formalmente a Colombia, con pasaporte y por Puesto de Control Migratorio, y se encuentran dentro del término legal autorizado para permanecer en Colombia, es decir 90 días de permiso inicial, con posibilidad de prórroga por otros 90 días (66.297). Y, en tercer lugar, están los ciudadanos venezolanos que ostentan un Permiso Especial de Permanencia, con corte 30 de junio 2019 (597.583), el cual fue otorgado conforme lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 5797 de 2017, 0740 de 2018, 6370 de 2018 y 10677 de 2018.
- **Irregulares (665.665)** que corresponden a dos subcategorías: 1) A aquellos que ingresaron al país formalmente haciendo control migratorio y excedieron el Tiempo de permanencia autorizado (220.276); 2) aquellos que han ingresado al territorio nacional sin hacer control migratorio (445.389), dato éste que corresponde a un cálculo aproximado con base en las verificaciones migratorias adelantadas a nivel nacional por Migración Colombia.

Gráfico 1. Estimación Total ciudadanos venezolanos en Colombia con vocación de permanencia Corte: 30 de junio 2019



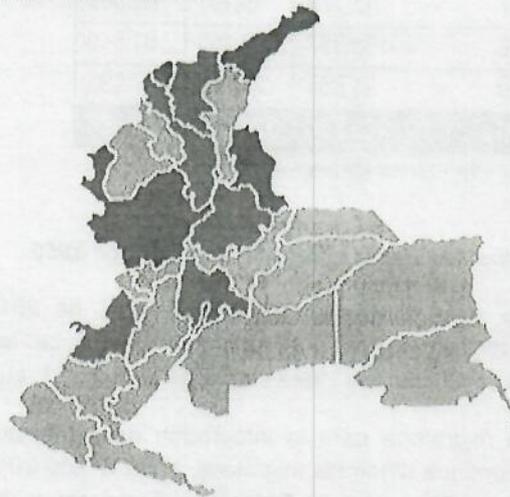


FUENTE: Base de datos Platinum. - Cálculo: Grupo de Estudios Institucionales Sobre Migración

Por otra parte, en un ejercicio de estimación estadística, Migración Colombia ha identificado la Concentración de ciudadanos Venezolanos en Colombia por Departamentos y Municipios, la cual se presenta en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Estimación Total ciudadanos venezolanos en Colombia, con vocación de permanencia, por Departamentos Corte: 30 de junio 2019

VENEZOLANOS EN COLOMBIA POR DEPARTAMENTO



RANGO DE CALOR: Más de 10.000, 10.000 a 5.000, 5.000 a 1.000, Menos de 1.000

Table with 3 columns: DEPARTAMENTO, TOTAL, and %. Lists 32 departments and their respective total counts and percentages of the total Venezuelan population in Colombia.

TOTAL 1.408.055



3. Sírvase informar cómo se ha visto afectada la movilidad humana entre el Archipiélago y Nicaragua, con relación a los procesos jurídicos internacionales existentes.

En razón a que los asuntos relacionados con la afectación de "la movilidad humana entre el Archipiélago y Nicaragua, con relación a los procesos jurídicos internacionales existentes" es un tema que excede las competencias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se dará traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

No obstante, a continuación se presentan las estadísticas generales de los flujos migratorios que ha atendido Migración Colombia en el Archipiélago, como información indicativa.





Tabla No. 5 Estadística entradas y salidas de extranjeros y colombianos según Regional San Andrés  
Periodo: 2012 - 2019 corte julio

Año	Entradas	Salidas	Total
2012	32.440	37.539	69.979
2013	24.057	29.654	53.711
2014	44.321	50.742	95.063
2015	41.524	46.155	87.679
2016	43.184	45.937	89.121
2017	43.178	46.191	89.369
2018	38.387	43.153	81.540
2019	21.965	25.228	47.193
<b>Total</b>	<b>289.056</b>	<b>324.599</b>	<b>613.655</b>

Fuente: Platinum. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación

4. *Sírvase informar los resultados a la fecha obtenidos del Conpes 3950.*

Es importante resaltar lo establecido en el Documento CONPES 3950 de 2018, donde se fija la "Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela". Dentro de las líneas de acción establecidas, para Migración Colombia se implantó la Línea de Acción número 21, que se refiere a:

Mecanismos de flexibilización migratoria para la integración de la población migrante desde Venezuela. En atención a la continua dinámica migratoria, entre el año 2019 y 2020, Migración Colombia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás ministerios del gabinete, presentarán estrategias de flexibilización de la condición migratoria para venezolanos, mediante ajustes normativos y nuevos mecanismos en materia migratoria (PEP) para dar continuidad a los periodos de regularización e integración de los migrantes a las actividades productivas y económicas del país. De este modo se facilitará el acceso al mercado laboral, la integración familiar y la prestación de servicios de salud y educación, de acuerdo con la oferta institucional de cada sector.

El Permiso Especial de Permanencia –PEP– se implementó como un mecanismo de regularización que autoriza a los nacionales venezolanos ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

- PEP I: Mediante Resolución 1272 del 28 de julio de 2017, se implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia PEP creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 de Ministerio de Relaciones Exteriores, y se establece el procedimiento para su expedición a los nacionales venezolanos (venezolanos que se encuentren en el territorio colombiano al día 28 de julio 2017).





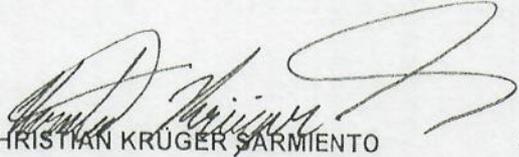
- PEP II: Mediante Resolución 0361 de 2018, se implementa un nuevo termino para acceder al Permiso Especial de Permanencia PEP establecido mediante Resolución 0740 del 05 de febrero de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores (venezolanos que se encuentren en el territorio colombiano al día 02 de febrero de 2018).
- PEP III: Mediante Resolución 2033 del 02 de agosto 2018, se implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia PEP, creado mediante Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 6370 del 01 de agosto de 2018.
- PEP IV: Mediante Resolución 3317 de 2018, se implementa un nuevo termino para acceder el Permiso Especial de Permanencia PEP, establecido mediante Resolución 10677 del 18 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores (venezolanos que se encuentren en el territorio colombiano al día 17 de diciembre de 2018).
- PEP V: Mediante Resolución 1465 del 21 de mayo de 2019, se implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia PEP, creado mediante Resolución 5797 de 2017, para su otorgamiento a los nacionales venezolanos miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de la República Bolivariana de Venezuela.

A partir del 4 de junio de 2019, Migración Colombia inició el proceso de renovación de aquellos Permisos Especiales de Permanencia (PEP) próximos a vencerse. La medida, beneficiaría, potencialmente, a un poco más de 68 mil 800 venezolanos, quienes expidieron su PEP entre el 03 de agosto y el 31 de octubre de 2017.

Así mismo, en la misma línea de acción, se han implementado otras medidas de facilitación migratoria para atender los tipos migratorios de Tránsito y Pendular.

- Mediante Resolución 3346 del 21 de diciembre de 2018, se define el Permiso de Ingreso y Permanencia de Tránsito Temporal PIP-TT, como un permiso otorgado a los ciudadanos extranjeros, que pretendan transitar dentro del territorio nacional, con el fin de hacer conexiones o escalas para abordar algún medio de transporte, ya sea marítimo, terrestre, aéreo o fluvial, para retornar hacia un país de origen o hacia un tercer país, sin el ánimo de establecerse o domiciliarse en Colombia.
- Tarjeta de Movilidad Fronteriza –TMF, creada mediante Resolución 1220 de 2016 como la Autorización de Tránsito Fronterizo y posteriormente implementada desde el 16 de febrero de 2017 para permitir a los extranjeros de poblaciones en zonas de frontera movilizarse, sin el ánimo de establecerse o domiciliarse en el país. Es importante señalar que con las medidas adoptadas para gestionar la migración venezolana desde el 8 febrero de 2018 fue suspendida y se reactivó nuevamente desde el 27 de noviembre de 2018.

Atentamente,

  
CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO  
Director General

Aprobó: Winston Andrés Martínez – Secretario General / Rafael Darío Eugenio – Subdirector Verificación Migratoria  
Proyectó: Eduardo Llaña – Secretario Privado



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol  
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF 07 (v1)

